



LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.5.3.9. del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y del Derecho, se generó una falta absoluta en la Notaría Única de Círculo Notarial de Yolombó – Antioquia, Notaría de Tercera Categoría por la causal de retiro forzoso de su titular.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 1 de 2021, el 23 de marzo de 2022 la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial realizó la publicación de resultados de la Notaría Única de Círculo Notarial de Yolombó – Antioquia.

Que en virtud de lo establecido en el párrafo del artículo 8º del Acuerdo 1 de 2021¹, fueron presentadas dos (2) observaciones, frente a la publicación de resultados, en el siguiente sentido:

1. Comunicación del 25 de marzo de 2022 presentada por la señora Maryury Tatihana Gutiérrez Rivera, solicitando la corrección de la certificación del 23 de marzo de 2022, indicando que para proveer la vacante generada en la Notaría Única del Círculo Notarial de Yolombó – Antioquia, será postulada la señora Maryury Tatihana Gutiérrez Rivera, como Notaría Única del Círculo Notarial de Cañasgordas – Antioquia, y no como Notaría Única del Círculo Notarial de Nariño – Antioquia, toda vez que, fue nombrada por la Gobernación de Antioquia en propiedad mediante Decreto D 2021070003745 del 15 de octubre de 2021 en la Notaría Única del Círculo Notarial de Cañasgordas – Antioquia y posesionada en el cargo a través de acta del 10 de diciembre de 2021.
2. Comunicación del 28 de marzo de 2022 presentada por el señor Ferney León Moncada, solicitando rechazar la manifestación de preferencia presentada por la señora Maryury Tatihana Gutiérrez Rivera, respecto de la vacante generada de la Notaría Única del Círculo Notarial de Yolombó - Antioquia, por haber ejercido el derecho de preferencia como Notaría Única de Nariño - Nariño, debiendo haber presentado su solicitud como Notaría Única del Círculo Notarial de Cañasgordas - Antioquia, dado que se encontraba nombrada y posesionada en el referido círculo notarial, en consecuencia, su solicitud no estuvo ajustada a derecho.

Que la Secretaría Técnica mediante oficio SNR2022IE004818 solicitó a la Dirección de Administración Notarial, verificar la información suministrada por los solicitantes con la hoja de vida que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro, y que, de resultar necesario realizara la correspondiente aclaración respecto del tiempo de servicio

¹ **Artículo 8. Publicación de resultados. Párrafo.** La anterior publicación podrá ser objeto de observaciones por los interesados durante los tres (3) días hábiles siguientes a su divulgación.



y la categoría a la que pertenece el círculo notarial en el que actualmente se encuentra la señora Maryury Tatihana Gutiérrez Rivera.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 9º del Acuerdo 1 de 2021², la Secretaría Técnica, procedió a realizar el estudio de las observaciones presentadas, conforme a la certificación del tiempo de servicio del notario expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual certificó:

1. Maryury Tatihana Gutiérrez Rivera, Notaría Única del Círculo Notarial de Cañasgordas – Antioquia.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
NOMBRAMIENTO				CONFIRMACIÓN		POSESIÓN	
Nº decreto	Fecha (día/ mes/ año)	Tipo de nombramiento	Notaria	No. Acto administrativo	Fecha (día/ mes/ año)	Acta Nº	Fecha (día/ mes/ año)
D2017070004593	4/12/2017	Propiedad	Única de Nariño-Antioquia	S2018060000763	11/01/2018	No registra	25/01/2018
2021070003745	5/10/2021	Propiedad	Única de Cañasgordas-Antioquia	2021060098208	10/11/2021	No registra	10/12/2021

2. Carlos Andrés Vargas Cuadros, Notario Único del Círculo Notarial de Ituango – Antioquia.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
NOMBRAMIENTO				CONFIRMACIÓN		POSESIÓN	
Nº decreto	Fecha (día/ mes/ año)	Tipo de nombramiento	Notaria	No. Acto administrativo	Fecha (día/ mes/ año)	Acta Nº	Fecha (día/ mes/ año)
D2018070001076	23/04/2018	Propiedad	Única de Ituango-Antioquia	S2018060227405	7/06/2018	No registra	26/06/2018

3. Ferney León Moncada, Notario Único del Círculo Notarial de Briceño - Antioquia.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
NOMBRAMIENTO				CONFIRMACIÓN		POSESIÓN	
Nº decreto	Fecha (día/ mes/ año)	Tipo de nombramiento	Notaria	No. Acto administrativo	Fecha (día/ mes/ año)	Acta Nº	Fecha (día/ mes/ año)

² **Artículo 9. Observaciones a la publicación de resultados:** En caso de presentarse observaciones, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial les dará respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentarlas, tiempo en el cual se suspenderá el trámite en curso hasta absolverlas.

En caso de que procedan las observaciones formuladas, se expedirá una nueva publicación con los ajustes correspondientes y se continuará con el trámite de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo.

Parágrafo. La decisión que resuelve las observaciones presentadas no es susceptible de recurso alguno.



CONSEJO SUPERIOR DE LA
CARRERA NOTARIAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

D2018070002664	17/09/2018	Propiedad	Única de Briceño - Antioquia	S2018060363050	8/10/2018	No registra	16/10/2018
----------------	------------	-----------	---------------------------------------	----------------	-----------	----------------	------------

Que conforme al estudio realizado de las observaciones presentadas a la certificación del 23 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica concluye que la solicitud presentada por la señora Maryury Tatihana Gutierrez Rivera, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 y los dispuestos en el inciso 2, artículo 4 del Acuerdo 1 de 2021³, esto es, la *“preferencia para ocupar a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”*, que dicha manifestación tenga plena identificación de la notaría en la que se produjo la falta absoluta del notario y que se realice dentro del término estipulado para tal fin.

En atención a la información descrita, para proveer la vacante generada en la Notaría Única de Círculo Notarial de Yolombó - Antioquia, será postulada la señora Maryury Tatihana Gutiérrez Rivera, Notaría Única del Círculo Notarial de Cañasgordas – Antioquia.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 9º del Acuerdo 1 de 2021⁴, contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO
Secretaría Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Idaly Eugenia Arevalo Bravo – Judicante Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Yury Lizeth Quintero Calvache – Coordinadora Concurso y Carrera Notarial

³ **Artículo 4. Inciso 2. Presentación de solicitudes:** Cualquier solicitud que no sea presentada con plena identificación de la notaría en la que se produjo la falta absoluta del notario y con ello la vacancia y que no se radique dentro del término señalado anteriormente, será rechazada de plano.

⁴ **Artículo 9. Parágrafo.** La decisión que resuelve las observaciones presentadas no es susceptible de recurso alguno.